



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001777-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a cuestiones relacionadas con el uso de plaguicidas y la contaminación por estos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 185, de 13 de septiembre de 2023.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/001762 a PE/001768, PE/001770, PE/001771, PE/001773 a PE/001778, PE/001793, PE/001795 y PE/001796.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 19 de octubre de 2023.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita P.E./1101777, formulada por el Procurador D. Francisco Idea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, relativa a “*cuestiones relacionadas con el uso de plaguicidas y la contaminación por éstos*”.

Recabada información de las Consejerías de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio; de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural y de Sanidad en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**
- **ANEXO II: Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural**
- **ANEXO III: Consejería de Sanidad**

Valladolid, 10 de octubre de 2023.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Luis Miguel González Gago.



ANEXO I

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

P.E./1101777

Las cuestiones relativas al control del uso de plaguicidas en los campos de cultivo y al control analítico de las aguas en acuíferos o cauces de la Comunidad Autónoma, no se encuentran dentro del ámbito competencial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio.

ANEXO II

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

P.E./1101777

En respuesta a las cuestiones planteadas, relativas a disminuir el uso de plaguicidas, le informo lo siguiente:

En el marco del Plan Nacional de Control Oficial de la Cadena Alimentaria (PNCOCA) 2021-2025 se incluye el **Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y del Uso de Productos Fitosanitarios**, coordinado por la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal (SGSHVF), perteneciente a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria (DGSPA) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), cuyos objetivos son, entre otros, controlar las obligaciones que han de cumplir los operadores en relación a la higiene de la producción primaria agrícola e inspeccionar las distintas cuestiones relativas al uso adecuado de los productos fitosanitarios.

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa Nacional de Control Oficial de la Higiene de la Producción Primaria Agrícola y del Uso de los Productos Fitosanitarios, desde este centro directivo existen unos Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) para facilitar la comprobación de las obligaciones de higiene de la producción primaria agrícola y del uso correcto de los productos fitosanitarios por parte de los agricultores, garantizándose así la seguridad alimentaria y la protección del medio ambiente.

Por otra parte, de acuerdo con el Programa Nacional y con los Procedimientos Normalizados de Trabajo, antes referidos, desde la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural se han elaborado sendos procedimientos específicos que tienen la finalidad de diseñar una estrategia de actuación para la correcta realización de los controles, que garantice el cumplimiento de las obligaciones que se recogen en los PNT en cuanto al uso de los productos fitosanitarios por parte de los agricultores y empresas de tratamiento en el territorio de la comunidad autónoma de Castilla y León.



Dentro de la ejecución de estos procedimientos en esta comunidad autónoma se van a realizar a lo largo de este año 2023 un total de **585 controles** a explotaciones y empresas de tratamiento en todas las provincias de la Comunidad, de los cuales **65 controles programados corresponden a la provincia de Salamanca y 83 controles a la provincia de Zamora.**

Por otro lado, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación ha aprobado el “PLAN DE ACCIÓN NACIONAL 2023-2024 PARA EL USO SOSTENIBLE DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS” con una vigencia entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2024.

Los objetivos generales del PAN son:

- 1.- Fomentar la Gestión Integrada de Plagas (GIP), para preservar un sector agrícola, forestal y alimentario próspero, que asegure una contribución positiva al medio ambiente, mediante un modelo sostenible de producción compatible con la utilización racional de productos fitosanitarios.
- 2.- Reducir los riesgos y efectos derivados de la utilización de productos fitosanitarios, especialmente en el ámbito de la salud humana y del medio ambiente.

Estos objetivos generales se desglosan en 9 objetivos específicos prioritarios, sobre los cuales se articulan las medidas del Plan. En el Plan se especifica cuáles son las medidas cuya ejecución corresponde a las Comunidades Autónomas.

Por consiguiente, consideramos que desde la Consejería de Agricultura Ganadería y Desarrollo Rural están establecidas las medidas de control encaminadas a verificar el correcto uso correcto y sostenible de los plaguicidas y fertilizantes en las zonas agrícolas de todo el territorio de la comunidad autónoma.

ANEXO III

CONSEJERÍA DE SANIDAD

P.E./1101777

El Real Decreto 3/2023 de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro, establece que el operador controlará, al menos, aquellos plaguicidas que se sospeche que puedan estar presentes en el agua de consumo de la zona de abastecimiento.

Asimismo, establece que la autoridad sanitaria, en sus actividades de vigilancia sanitaria, realizará inspecciones y muestreos en zonas de abastecimiento susceptibles de contaminación por plaguicidas para verificarlo, en aras de proteger la salud de las personas de los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación de las aguas de consumo, con garantía de que sea salubre y limpia.



La Consejería de Sanidad, en el ámbito de sus competencias como autoridad sanitaria, actúa en todo momento conforme a lo establecido en el citado *Real Decreto 3/2023, de 10 de enero*.